

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 MAYO 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 1982-00933 - 00

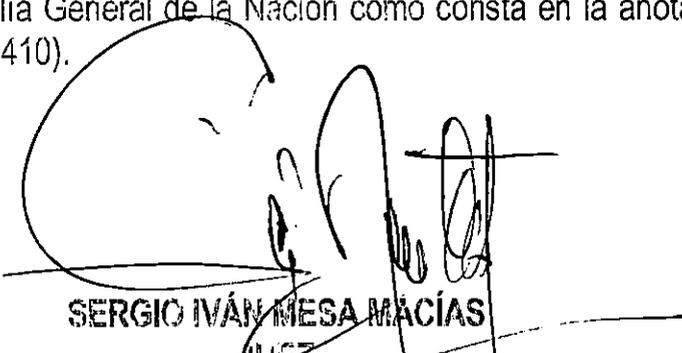
Con fundamento en la solicitud elevada por la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, por secretaría remítase comunicación a la referida entidad indicado que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito según providencia dictada el 5 de octubre de 2021, dentro del cual se ordenó el levantamiento de los embargos de los bienes cautelados dentro del presente asunto.

Indíquese que no es posible cancelar la escritura pública 1028 del 19 de junio de 1.981, por cuanto este proceso no estaba encaminado a dicho aspecto, además que existen otros mecanismos idóneos para esos efectos.

Con respecto a los oficios de desembargo del bien identificado con FMI 050S-173302, resulta viable la remisión de los mismos a esa entidad para que procedan a su registro en aplicación de lo dispuesto en el inciso 4º del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., secretaría proceda de conformidad conforme lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 5 de octubre de 2020.

Lo anterior en razón a que la anotación 18 del referido folio de matrícula, fue cancelado por la Fiscalía General de la Nación como consta en la anotación 023 del referido documento (fl. 410).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No	de
hoy	a la hora de las 8:00 am
18 MAYO 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	